

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Trabajo

ORDENES de 14 de enero de 1941 por las que se califican definitivamente las casas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, Colonia Iturbe (final de Hermosilla), de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alberto de León Murúa, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 15 de la calle de Ambrós, de esta capital;

Resultando que don Alberto de León Murúa fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 17 de mayo de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 4 de diciembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don José Ramón Gil Jimeno, por escritura otorgada en Madrid en 18 de noviembre de 1940, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, Colonia Iturbe (final de Hermosilla), hoy número 15 de la calle Ambrós, de esta capital,

solicitada por don Alberto de León Murúa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Daniela Santos Escribano, de Madrid, solicitando calificación definitiva para la casa barata señalada con el número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 1 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital;

Resultando que doña Daniela Santos Escribano fué declarada beneficiaria de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 3 de agosto de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 3 de octubre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por la solicitante de don Julián García Leiva, por escritura otorgada en Madrid en 6 de septiembre de 1940, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, Colonia Iturbe (final de Hermosilla), hoy número 1 de la calle de Francisco Lastres, de esta capital, solicitada por doña Daniela Santos Escribano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Ochoa Ochoa, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Segundo Ispizua, de esta capital;

Resultando que don Ramón Ochoa Ochoa fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 17 de mayo de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 3 de octubre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Modesto Lara y Fuentes, por escritura otorgada en Madrid en 22 de agosto de 1940, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, Colonia Iturbe (final de Hermosilla), hoy número 6 de la calle de Segundo Ispizua, de esta capital, solicitada por don Ramón Ochoa Ochoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabriel Delgado Arredondo, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 153 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 13 de la calle de Ambrós, de esta capital;

Resultando que don Gabriel Delgado Arredondo fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 16 de septiembre de 1939;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 25 de noviembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante, de la referida entidad, por escritura otorgada en Madrid el 4 de noviembre de 1940, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 153 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, Colonia Iturbe (final de Hermosilla), hoy número 13 de la calle de Ambrós, de esta capital, solicitada por don Gabriel Delgado Arredondo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de enero.)

(G. C.—266)

ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 9 de la calle de Gabriel y Galán, construida por la

*Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por don Francisco López Sancho.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco López Sancho, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 9 de la calle de Gabriel y Galán, construída por la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Primo de Rivera», de esta capital;

Resultando que don Francisco López Sancho fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 24 de junio de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, fecha 9 de diciembre de 1940;

Resultando que la referida casa barata fué calificada condicionalmente por Real orden de 7 de junio de 1926, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don José Moure González, por escritura otorgada en Madrid en 27 de agosto de 1940, ante el Notario don Narciso García-Mochales y Smith;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 9 de la calle de Gabriel y Galán, construída por la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por don Francisco López Sancho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de enero.)

(G. C.—228)

**ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a don Argimiro Santos García la casa barata y su terreno, calle A., tipo F. A., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», señalada hoy con el número 9 de la calle Alberto León Peralta, de Chamartín de la Rosa, de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Argimiro Santos García, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata, calle A., tipo F. A., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», señalada hoy con el número 9 de la calle Alberto León Peralta, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Fuencarral, a 27 de septiembre de 1935, ante don Rodrigo Molina Gil, bajo el número 247 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 16.619,39 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Argimiro Santos García la casa barata y su terreno, calle A., tipo F. A., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín «Los Rosales», antes Colonia Jardín «Alfonso XI», señalada hoy con el número 9 de la calle Alberto León Peralta, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, que es la finca número 178 duplicado del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 972 del archivo, libro 7 de la sección tercera de Chamartín de la Rosa, folio 21, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 27 de septiembre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de enero.)

(G. C.—229)

**ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a doña Onofra Mayo Barace la casa barata y su terreno número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Bidasoa, número 12, de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Onofra Mayo Barace, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 12 de la calle de Bidasoa, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquiri-

do el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid, a 6 de mayo de 1940, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 943 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de octubre de 1934, ante don Eduardo López Palop, asciende a 17.842,27 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Onofra Mayo Barace la casa barata y su terreno número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 12 de la calle de Bidasoa, de esta capital, que es la finca número 7.013 del Registro de la Propiedad del Norte, libro 1.198 del archivo, 325 de la sección segunda, folio 73, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 22 de marzo de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de enero.)

(G. C.—227)

## Diputación Provincial de Madrid

Don Jesús Ortega García ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de construcción de una casilla de peones camineros y hangar de máquinas en la carretera de El Molar a Rascafría, perfil situado a 37.100 metros del origen, de cuyas obras es adjudicatario.

Se hace público tal solicitud por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán,

dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez de Zuazagoitia.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ANUNCIO

*Segunda subasta para venta de leñas procedentes de la poda*

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de febrero, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas, Avenida del Generalísimo, proposiciones para optar a la segunda subasta de 150 toneladas, como mínimo, de las leñas existentes en el Parque de Obras Públicas en el paseo de Monistrol, inmediaciones del Puente de los Franceses, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse por tonelada el de 70 pesetas, cualquiera que sea su calidad y tamaño.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, Avenida del Generalísimo, 14, el día 25 del citado mes, a las doce horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en dicha Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Madrid, 30 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(Q.—1.760)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Ricardo Costillas y Gil Negrete, con don Juan Henri Schwartz, en reclamación de un crédito hipotecario de doscientas doce mil quinientas pesetas, intereses pactados y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

##### Finca

Una casa en construcción, que constará de ocho plantas y terraza, dividida cada una en cuatro cuartos vivienda, sita en esta capital y su calle de Alcalá, por donde le corresponde el número ciento ochenta y uno, sin que esté numerada su manzana, que linda por su frente, al Sur, con dicha calle de Alcalá; por la derecha entrando, al Este, con casa de don Antonio Mendieta Blanco; por la izquierda, al Oeste, con finca propiedad de don Juan Molina Monedero y don Zoilo de Miguel, y por el testero, al Norte, con la calle de Alcalá. Comprende una superficie de setecientos cinco metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil noventa pies cuadrados sesenta décimos de otro también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

La referida finca sale a pública subasta por el precio de cuatrocientas veinticinco mil pesetas en que ha sido tasada por las partes.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cuatrocientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1-1.327)

### JUZGADO NUMERO 3

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Julio Valero Carretero, mayor de edad, soltero, dibujante y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Isidro del Saz y representado por el Procurador don Rafael Muñoz, y de otra, y como demandados, don Tomás Cabestrero Perlado, doña María de los Angeles Cabestrero Perlado, asistida de su esposo, don Miguel Camarero, ambos de esta vecindad; don José Perlado Bartolomé y don Joaquín Riaza Veguillas, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce; todos en concepto de herederos de don Narciso Perlado Bartolomé, y declarados todos ellos en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre reclamación de treinta y ocho mil novecientas pesetas, y costas; y...

#### Fallo

Que habiendo por confesos a don Tomás y doña María de los Angeles Cabestrero en el contenido de las posiciones primera, segunda y quinta del pliego obrante al folio treinta, y a los otros demandados en el contenido de la posición extendida al folio cuarenta y seis vuelto, debo declarar y declaro que don Tomás y doña María de los Angeles Cabestrero Perlado, don José Perlado Bartolomé y don Joaquín Riaza Veguillas, en concepto de herederos de don Narciso Per-

lado Bartolomé, están solidariamente obligados a pagar a don Julio Valero Carretero treinta y ocho mil novecientas pesetas, y, en su consecuencia, condeno a los cuatro demandados a pagar al actor la expresada cantidad, imponiendo las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, don Fructuoso Cid Abad, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Tomás Cabestrero Perlado, doña María de los Angeles Cabestrero Perlado, asistida de su esposo, don Miguel Camarero; don José Perlado Bartolomé y don Joaquín Riaza Veguillas, en concepto de herederos de don Narciso Perlado Bartolomé, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.—1-1.326)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de

esta capital, en el expediente promovido por el Reverendo Padre Franciscano Fray Jerónimo Sanz Rueda, como apoderado de la Reverenda Madre María Salomé Urra Santisteban, como Superiora del Convento de Santa Clara, de Toledo, sobre extravío de títulos, y en el que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, se publica la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del vigente Código de Comercio, para que, dentro del término de seis días, puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos extraviados, que son los siguientes: Un título de la Deuda pública del Estado, Perpetua Interior cuatro por ciento, emisión del dieciséis de mayo de mil novecientos treinta, serie D, número veintiocho mil trescientos treinta y dos, de doce mil quinientas pesetas nominales, y tres títulos de igual clase y emisión, serie F, números catorce mil novecientos setenta y seis, catorce mil novecientos setenta y siete y catorce mil novecientos setenta y nueve, de cincuenta mil pesetas nominales.

Madrid, diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín

(A.—1-1.323)

#### Notificación de sentencias

Por ser desconocidos los domicilios de los denunciados a que se refieren las sentencias que a continuación se relacionan, se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provin-

numerosas, a efectos de Cédulas personales, a don Juan Barquero Gómez, clasificándole en la 1.ª, 16.

1.278. Aprobar la liquidación presentada por el Ayuntamiento de Leganés, por un importe de 2.767 pesetas, resultante a favor de esta Corporación, correspondiente a las cédulas que fueron expedidas durante el año 1938 a contribuyentes de dicho pueblo.

1.279. Aprobar la liquidación presentada por la Diputación Provincial de Palencia, importante 59 pesetas, correspondiente a las cédulas que fueron expedidas a vecinos de Madrid, refugiados en aquella provincia durante el Glorioso Movimiento Nacional, debiéndose deducir de dicha suma la cantidad de 0,55 pesetas por gastos de giro.

1.280. Aprobar acta de deslinde, suscrita por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y esta Corporación provincial, referente al trozo de camino situado ante los muelles y patio del edificio de viajeros de la estación de Torrelodones, que constituye la continuación de la carretera provincial de la general de La Coruña a Galapagar, y que se remitan dos ejemplares de dicha acta, a los efectos oportunos, a la Compañía citada.

1.281. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino provincial de Torres a la carretera de Ajalvir a Estremera, declarando un saldo de pesetas 2.366,78, a favor del contratista don Eusebio García Moya, y que pase esta liquidación a la Comisión de Hacienda, para que determine, en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de abonarse el indicado saldo.

1.283. Devolver a doña María Rodríguez Tobares, en su calidad de heredera de don Antonio Rodríguez Sacristán, la fianza que éste constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, consistente en dos títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, por un valor nominal de 5.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de la Travesía de Cenicientos por la calle de las Bodegas y plaza de la Sangre, debiendo previamente dicha señora justificar, en forma bastante, ante la Depositaria de Fondos de esta Corporación, su antedicha condición de heredera, así como haber satisfecho los recibos de anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales correspondiente a esta devolución.

jeto de reemplazar los destruidos en el año 1936 con motivo del incendio de la Casa Palacio.

1.268. Acceder a lo solicitado por Candelas Pérez Jiménez, concediéndole el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, cuando por turno le corresponda, por acreditar documentalmente reunir las condiciones reglamentarias.

1.269. Quedar enterada de la relación de ingresos y bajas remitida por la Dirección del Colegio de San Fernando, correspondiente al pasado mes de agosto, durante el cual han sido baja veinte alumnos y han verificado su ingreso diez nuevos acogidos.

1.270. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos, de Sor Micaela Medina Herreros, por demostrarse documentalmente la obligación al cargo.

1.271. Estimar instancia de doña Isabel Abad Palomares, descargándole la 3.ª, 8.ª, y clasificándole en 3.ª, 9.ª; don Santos Alvarez Velasco, clasificándole en 3.ª, 13, descargándole la 1.ª, 11; don Enrique Alvarez de la Camacha, descargándole la 1.ª, 12, S., clasificándole en 3.ª, 8.ª, S.; don Joaquín Aymerich Pacheco, clasificando a su mujer, doña Máxima Fúster Otero, en la 3.ª, 13, descargándole la 1.ª, 3.ª, E.; don Alfonso Ascanio y Poggio, descargándole la 1.ª, 8.ª, S., clasificándole en la 3.ª, 7.ª, S.; don Vicente del Val Vacas, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; don Basilio Valbuena Merino, descargándole la 3.ª, 6.ª, y clasificándole en la 1.ª, 15, S.; don Pío Barbero Esteban, clasificándole en 2.ª, 12, descargándole la 2.ª, 9.ª; don Manuel Velz Sánchez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 10, sin profesión alguna; don Eduardo Beltrán Rojo, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 10; doña Celestina Bilbao Elorriaga, clasificándole en 2.ª, 12, descargando la 3.ª, 6.ª; doña Felicia Bolaño Isla, descargando a don Herminio Isla Herbella la 3.ª, 6.ª, clasificándole en 3.ª, 13; don Andrés Carrasco López, descargando la 1.ª, 11, y clasificándole en 3.ª, 10; don Daniel Castillo Solana, descargarle la 3.ª, 9.ª, clasificándole en 1.ª, 12; don Augusto Condo González, descargarle la 1.ª, 9.ª, clasificándole en la 1.ª, 15, S.; don Manuel Delgado Galván, descargarle la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 13; don Enrique Elvira Arias, descargarle la 1.ª, 11, S., clasificándole en la 1.ª, 13, S.; don An-

cia, a los efectos de notificación, conforme a la ley de Enjuiciamiento Criminal.

195

En la villa de Madrid, a 19 de diciembre de 1940.—El señor don Fernando Lennón-Hunt García, Juez municipal suplente del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada, Teresa González Canfranc, cuyas circunstancias constan, de la otra, como denunciada; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa González Canfranc a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

(C.—558)

196

En Madrid, a 30 de diciembre de 1940.—El señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal interino del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Paulino Martínez Revuelta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paulino Martínez Revuelta a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; quede definitivamente en poder de Sidi Abdeseban Bem Hamed el saco de ropa que tiene en calidad de depósito, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y notifíquese la misma al penado por medio de edicto, que se remitirá, para su inserción, al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. S. Camargo.

(C.—552)

197

En la villa de Madrid, a 28 de diciembre de 1940.—El señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal núm. 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoriano Arroyo Pérez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Arroyo Pérez, como autor de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión de su sexo; a que indemnice a la Compañía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante en la cantidad de 2,85 pesetas, con que la defraudó, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese al denunciado la sentencia por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y remítase al Registro Central de Penados y Rebeldes hoja de condena.

(C.—564)

### COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Habiéndose levantado el acta notarial que preceptúa el artículo cuarto del Decreto de 15 de junio de 1939, se publica a continuación el extracto de la misma extendido por el propio Notario autorizante, para general conocimiento y a fin de que quienes se encuentren con derecho a ello formulen la oportuna oposición en escrito dirigido al expresado Notario, que tiene su despacho en la calle de Olózoga, número 5, principal, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 31 de enero de 1941.

Extracto que se cita:

José González Palomino, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con ve-

ciudad y residencia en esta capital, Doy fe: De que en acta por mí autorizada con fecha de ayer, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de 15 de junio de 1939, se ha hecho constar la incautación de que fué objeto la Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A., por el Ministerio de Hacienda del Gobierno marxista por medio de la Dirección general del Timbre, que encomendó la marcha de la Empresa a un Delegado especial y a un Comité de empleados y obreros de la Compañía, entre los que figuraban don José María Lamana Ullate, don Tomás Bernál Ramos, don Juan Moreno Casañón, don Luis Martín García, don Leoncio Lara Díaz Cordobés y don Hermógenes Coronado, Comité que luego fué modificado dando entrada en él al Director general «rojo» del Timbre, etc.

Y a los efectos del artículo cuarto del citado Decreto, expido la presente en un pliego del timbre de la clase séptima, A. O. 144.097, en Madrid, a 23 de enero de 1941.—José González Palomino.

(A.—I-1.326)

### Salto del Cortijo (S. A.)

MADRID

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, que ha de celebrarse el día 12 de febrero próximo, en esta capital, y en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, a las doce de la mañana, con el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria resumiendo las operaciones, balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940.

2.º Renovación del Consejo en su parte representativa del capital.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 18 de los Estatutos, para asistir a esta Junta será preciso que cada accionista deposite en la Caja de la Sociedad, o en cualquier establecimiento de crédito, las acciones que posea, con cuatro días de anticipación al en que ha de celebrarse la Junta, acreditándose dicho depósito con el correspondiente resguardo.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Salto del Cortijo, S. A.

El Consejero Delegado

(Firmado.)

(A.—I-1.328)

### AVISO

Se hace saber, por medio del presente, que habiendo sido traspasado el establecimiento de comestibles sito en Madrid, Juan Bravo, 78, los créditos que contra el mismo existieren serán satisfechos en dicho establecimiento, durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente, transcurrido cuyo plazo los acreedores del actual propietario, don Cesáreo Prieto Fernández, no podrán reclamar contra el sucesor.

(A.—I-1.324)

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos**  
 \*\*\*\*\*

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

tonio Fernández Duclos, descargarle la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; don Antonio Fernández Dueñas, descargarle la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13, S.; don José Ferreiro López, descargarle la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 12; don Mariano Gallego Lobo, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 11; don Celestino García Baudevín, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en la 1.ª, 16; don José Gómez García, descargar la 1.ª, 11, S., clasificándole en la tercera, 13, S.; don Pedro González Hernández, descargar la 1.ª, 12, clasificándole en la 3.ª, 12; don Manuel González Monsálvez, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 9.ª; don Saturnino López del Viso, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 11; don Victoriano Martín Castellanos, descargar la 3.ª, 13, S., clasificándole en 3.ª, 10, S., sin profesión, y a don Victoriano Martín del Río, descargar la 3.ª, 10, clasificándole en 3.ª, 13; don José María Melgar Arteaga, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en 1.ª, 12; don Alfonso Muñoz Cárdenas, descargar la 3.ª, 9.ª, clasificándole en la tercera, 11; doña Josefina Navarro Fernández, descargar la 3.ª, 4.ª, clasificándola en la 3.ª, 8.ª; don Julián Nieto Sanz, descargar la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 11; don Vicente Olivar Sanz, descargar la primera, 11, clasificándole en 3.ª, 12; don Francisco Pacheco Felices, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 11; don Ramón Peña Alonso, descargar la 1.ª, 9.ª, clasificándole en la 1.ª, 15; don Miguel Pérez Alcalde, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 12; don José Reina Comans, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en 1.ª, 12; don Cándido Luis Rodríguez Batanero, descargar la 1.ª, 9.ª, clasificándole en 3.ª, 10; don Bernardino Rodríguez Vicente, descargar la tercera, 6.ª, clasificándole en 1.ª, 12; don Eloy Rodríguez Gómez, descargar la 1.ª, 12, S., clasificándole en 3.ª, 13, S.; don Ricardo Sánchez Marín, descargar la 3.ª, 7.ª, clasificándole en la 1.ª, 15; don Moisés Sánchez Sánchez, descargar la 1.ª, 11, clasificándole en la tercera, 11; don Julián Francisco Torrejón Ladrón de Guevara, descargar la 1.ª, 10, clasificándole en 3.ª, 11; don Graciano Unsión González, descargar la 1.ª, 11, S., clasificándole en 3.ª, 13, S.; todas ellas con la penalidad correspondiente al segundo período de descubierta.

1.272. Estimar instancia de don Demetrio Acevedo Vallejo, trasladando el padrón de la calle Mayor, 88, a la de Bailén, núm. 19, descargándole la 3.ª, 5.ª, y a su mujer, doña María del Henar Fraila, la 3.ª, 5.ª, E., clasificándoles en 1.ª, 10, y 3.ª, 13, respectivamente, con la penalidad correspondiente al segundo período de descubierta.

1.273. Estimar instancias de doña Catalina Benayas Fernández, descargando la 3.ª, 5.ª, y a su hija, Amalia Martínez Benaya, la tercera 13; doña Pilar Guillén González, descargando la 3.ª, 5.ª, y clasificándola en 2.ª, 11; don Luis Ibáñez Box, descargándole la 1.ª, 10; don José María Loinaz Oria, descargando la 3.ª, 4.ª, y 3.ª, 4.ª, E., a su mujer, doña María del Carmen Vollzagaray; don Enrique Pérez Vicente, descargando la 1.ª, 10; don Manuel Rodríguez Rodríguez, descargando la 3.ª, 6.ª, y 3.ª, 6.ª, E.; don Juan José Serrano Domínguez, descargándole la 1.ª, 11, S.; doña Carmen Suciso Ponte, descargando la 3.ª, 5.ª; todas ellas sin penalidad.

1.274. Estimar instancia de don José Asensio García, descargando la 1.ª, 9.ª, clasificándole en 1.ª, 15; don Benito Cuenca Jáuregui, descargando la 1.ª, 10, clasificándole en 1.ª, 15; don Antonio Cerrato Vázquez, descargándole la 1.ª, 9.ª, clasificándole en 1.ª, 15; don Alfonso Gallegos Alfaro, descargando la 1.ª, 8.ª, clasificándole en 1.ª, 15; don José Rogerio Sánchez y García, descargando la tercera, 4.ª, y a su mujer, doña María Almudena Martínez, la 3.ª, 4.ª, Especial, clasificándoles en la 1.ª, 8.ª, y 3.ª, 13, respectivamente; todas ellas sin penalidad y con devolución de la diferencia resultante a su favor.

1.275. Estimar instancias, declarando exentos del impuesto de Cédulas personales, a don Lucio Pérez y Pérez, descargándole la primera, 11; don Joaquín Fernández Vega, descargándole la 3.ª, novena; don Julio Osés Echaz, descargándole la 1.ª, 11; don Francisco Llinares Fernández, descargándole la 1.ª, 11.

1.276. Estimar instancias de don Silvino Blanco Domínguez, descargando la 1.ª, 12, y clasificarle en la 3.ª, 11; de don Luis Santuste Gómez, descargando la 1.ª, 11, S., clasificándole en la 3.ª, 13, Soltería; con la penalidad correspondiente al segundo período de defraudación.

1.277. Estimar instancias, concediendo beneficios de familias